

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

Acta No. 002 de 2025

Proceso:	CONSEJO DIRECTIVO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA
Fecha:	21 de marzo de 2025
Lugar:	Sesión no presencial
Organizador:	Rectoría
Hora:	De las 10:50 am del 21 a las 5:30 pm del 24 de marzo de 2025
Reunión.	Extraordinaria

Orden del día:

#	Asunto
1.	Citación a sesión ordinaria no presencial
2.	Verificación de quórum
3.	Aprobación de reforma estatutaria Art. 5

Desarrollo de reunión:

1. CITACIÓN A SESIÓN ORDINARIA NO PRESENCIAL

La secretaria General del Consejo remitió el siguiente correo electrónico a los miembros del Consejo Directivo, siendo las 10:50 a.m. del 21 de marzo de 2025:

“Estimados miembros del Consejo Directivo,

De manera atenta, los convoco a un Consejo Directivo Extraordinario en modalidad asincrónica, con el propósito de someter a votación la reforma del Artículo 5 de los Estatutos Generales de la Fundación Universitaria CEIPA.

Contexto de la reforma:

*En los procesos de registro de nuestros programas técnicos laborales ante las Secretarías de Educación, hemos recibido observaciones debido a que nuestros Estatutos Generales no reflejan expresamente la oferta de **Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH)**. Por esta razón, se requiere ajustar el **Artículo 5 – Campos de Acción**, con el fin de dar claridad sobre nuestro alcance institucional y cumplir con los requisitos normativos vigentes.*

Texto propuesto del Artículo 5:

“La Fundación Universitaria CEIPA es una institución de educación superior emprendedora dedicada a la gestión del conocimiento desde la generación, apropiación y transferencia de conocimiento, a través de procesos de formación, investigación e innovación, enmarcados en su modelo pedagógico y en el marco normativo vigente. En desarrollo de su propósito superior, CEIPA ofrece programas académicos en los diferentes niveles de formación, incluyendo pregrado, posgrado, educación continuada y educación para el trabajo y el desarrollo

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

humano, en diversas áreas del conocimiento, con el propósito de contribuir al desarrollo de los futuros globales, la prosperidad social y la salud planetaria.

Los programas académicos que ofrece la institución se rigen por la normatividad nacional vigente y los reglamentos internos de la Fundación Universitaria CEIPA."

Inicio de la sesión: *jueves, 21 de marzo de 2025, a las 10:50 a. m.*

Cierre de la sesión: *domingo, 24 de marzo de 2025, a las 5:30 p. m.*

Votación: *Para emitir su voto, por favor responder a este correo indicando una de las siguientes opciones:*

Aprobado

No aprobado

Observaciones (en caso de requerir ajustes o aclaraciones)."

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE REFORMA ESTATUTARIA ART. 5

Se confirmó el quórum estatutario para sesionar válidamente con la lectura del correo electrónico por parte de los siguientes consejeros quienes votaron de la siguiente forma:

- Alberto Toro González (21 de marzo a las 1:46 p.m.) – Aprueba
- Diego Alberto Urrea Arbeláez (21 de marzo a las 7:11 p.m.) – Aprueba
- María Soledad Suarez Portugal (21 de marzo a las 5:06 p.m.) – Aprueba
- Juan Fernando Mazo Cuervo (22 de marzo a las 1:31 p.m.) – Aprueba
- Carlos Esteban Mazo Cuervo (23 de marzo a las 6:27 a.m.) – Aprueba
- Jorge A. Wise (24 de marzo a las 1:43 p.m.) – Aprueba

Decisión: *Por unanimidad el Consejo Directivo aprueba la reforma estatutaria del artículo 5 el cual quedará así: "La Fundación Universitaria CEIPA es una institución de educación superior emprendedora dedicada a la gestión del conocimiento desde la generación, apropiación y transferencia de conocimiento, a través de procesos de formación, investigación e innovación, enmarcados en su modelo pedagógico y en el marco normativo vigente.*

En desarrollo de su propósito superior, CEIPA ofrece programas académicos en los diferentes niveles de formación, incluyendo pregrado, posgrado, educación continuada y educación para el trabajo y el desarrollo humano, en diversas áreas del conocimiento, con el propósito de contribuir al desarrollo de los futuros globales, la prosperidad social y la salud planetaria.

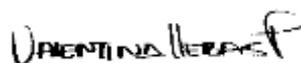
Los programas académicos que ofrece la institución se rigen por la normatividad nacional vigente y los reglamentos internos de la Fundación Universitaria CEIPA."

La presente reforma estatutaria deberá remitirse al Ministerio de Educación Nacional para su ratificación.

Agotado el orden del día siendo las 5:30 p.m. del 24 de marzo de 2025.



DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO
Presidente



VALENTINA LLERAS PATIÑO
Secretaria